RESOLUCIÓN No. 68 - 04826 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SASI-STD-CA-005-2025 en el Centro Agroturístico SENA Regional Santander

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROTURÍSTICO SENA REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, facultado mediante resolución de delegación para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 de conformidad con las disposiciones que rigen la presente selección y en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante Resolución No. 1-02734 del 04 de septiembre del 2025; acta de posesión 508 del 04 de septiembre del 2025,

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-STD-CA-005-2025** para ejecutar el objeto contractual: "*Contratar la adquisición de equipos para la modernización del ambiente de infraestructura Tic del centro Agroturístico.*"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en Secop II los estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

Que en virtud de que el objeto que se requiere contratar corresponde a la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el art. 2 numeral 2 Literal A de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6del decreto 1860 de 2021, se llevó a cabo el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica en Secop II.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de Convocatoria, los estudios previos, documentos previos, el proyecto pliego y pliego definitivo de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-STD-CA-005-2025 fueron publicados a través del portal único de contratación página web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Numeral,5 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroturístico SENA - Regional Santander, convocó a las Veedurías ciudadanas a realizar el control social correspondiente en el proceso de selección.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo de condiciones del proceso de Selección Abreviada por SASI-STD-CA-005-2025 se recibieron observaciones y solicitudes, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del respectivo proceso.

RESOLUCIÓN No. 68 - 04826 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SASI-STD-CA-005-2025 en el Centro Agroturístico SENA Regional Santander

Que el Centro Agroturístico SENA Regional Santander, estimó que el presupuesto para el presente proceso es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($494.654.000)** M/CTE incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **12825** del 06/10/2025 expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencim. del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor
12825	20/10/2025	N/A	954127	C-3603-1300-20- 20305C-3603024-02	NACIÓN	$494.654.000,00

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos del proceso, se estableció que la forma de adjudicación será "*La adjudicación del contrato se realizará conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, con la oferta de menor precio*". **El SENA adjudicará el proceso contractual por el valor del menor lance ganador de la subasta** (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem).

Que de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación no es superior al umbral establecido por la normatividad, lapresente convocatoria fue limitada a la participación de MiPymes Nacionales.

Que mediante Resolución 68 – 04359 del 30 de octubre de 2025, se designó comité evaluador de ofertas del presente proceso.

Que según lo establecido en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a través de resolución 68 – 04560 del 11 de noviembre de 2025 se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que, en la fecha establecida en el Pliego de Condiciones para llevar a cabo el cierre del proceso y apertura de ofertas, esto es el 20 de noviembre de 2025 a las 06:00 p.m., se presentaron 9 proponentes cuyo informe de presentación de ofertas se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

Que el comité de evaluación de ofertas designado por el ordenador del gasto, realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes que acudieron al proceso contractual, el resultado de las evaluaciones se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en el SECOP II, dando traslado a los oferentes de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, aclarando que la subsanación procedió en los términos establecidos en el cronograma.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas y se aportaron por los oferentes los documentos pertinentes para subsanar, dándole publicidad a todos los oferentes.

Que el 27 de noviembre de 2025, se dio apertura al sobre 2 Económico desde la plataforma SECOP II, se procedió a evaluar las ofertas económicas allegadas, de los proponentes habilitados, dicho informe de evaluación de la oferta económica fue publicado en Secop II.

Que la ordenadora del gasto acoge el resultado del proceso de subasta electrónica inversa, y procederá a realizar la adjudicación de los proponentes ganadores.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SASI-STD-CA-005-2025 para ejecutar el objeto contractual: *"Contratar la adquisición de equipos para la modernización del ambiente de infraestructura Tic del centro Agroturístico",* los oferentes ganadores:

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL	ADJUDICATARIO
1	MODERNIZACIÓN TICS	$477.971.250	**SOLEM AS SAS NIT: 901668304**

Artículo 2º: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3º: Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos en vía administrativa, amén de lo establecido en el parágrafo 1 del art. 77 de la Ley 80 de 1993, e inciso 3 del art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Gil, el **28 de noviembre de 2025**

Firmado digitalmente por Celia Patricia Rodríguez Martínez

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ

Subdirectora (E) Centro Agroturístico

Proyectó: Erick David Romero V. - Contratista Abogado G.C.

Revisó: Lady Leonela Ortiz Viviescas – Coordinadora Administrativa financiera